



Programa Académico de Movilidad Educativa

**Convocatoria
2020-2021**



Contenido

Requisitos para las instituciones de educación superior, a fin de participar en el PAME	3
PAME PARTICIPANTES Y ACTIVIDADES	4
I. De la Dirección General del PAME (DG)	6
II. De la vigencia del PAME	6
enero-junio 2021	6
III. De inscripción al PAME.....	6
III.I De los cambios de datos en los formatos	6
III. De las IES.....	7
III.I Compromisos	7
III.II De las plazas.....	7
Plazas amplias y plazas parciales.....	7
IV. RAM.....	8
a. RAM y movilidad.....	9
1) Movilidad entre miembros de la misma RAM.	9
2) Movilidad entre las universidades participantes.	9
V. Difusión del programa y selección de los alumnos	9
V.I Principio de la movilidad	10
V.II Procesos de gestión de la movilidad.....	10
V.III Designación de plazas	11
VI. De la movilidad	11
VI.I Postulación de estudiantes.....	11
d) Carta de motivos del alumno.	12
VI.II De la movilidad del alumno	12
VI.III Carta compromiso	13
VI.IV Derechos y obligaciones	13
VII. Encuestas.....	14
VIII. Entrega de documentación alumno movilizado	14
IX. Calendario	15



El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) CONVOCA:

A toda universidad o Institución de Educación Superior (IES) afiliada a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) interesada en la movilidad de sus estudiantes a presentar su *Formato de adhesión y su Formato de oferta de plazas* al PAME.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa de la UDUAL que brinda la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de movilidad. A partir del año 2006, se vuelve un programa permanente que busca favorecer los procesos de internacionalización.

Los **objetivos** del programa son: a. promover la internacionalización y la integración entre las universidades afiliadas a la UDUAL; b. enriquecer la formación académica de las comunidades universitarias; y c. estimular la integración y la colaboración solidaria entre las instituciones.

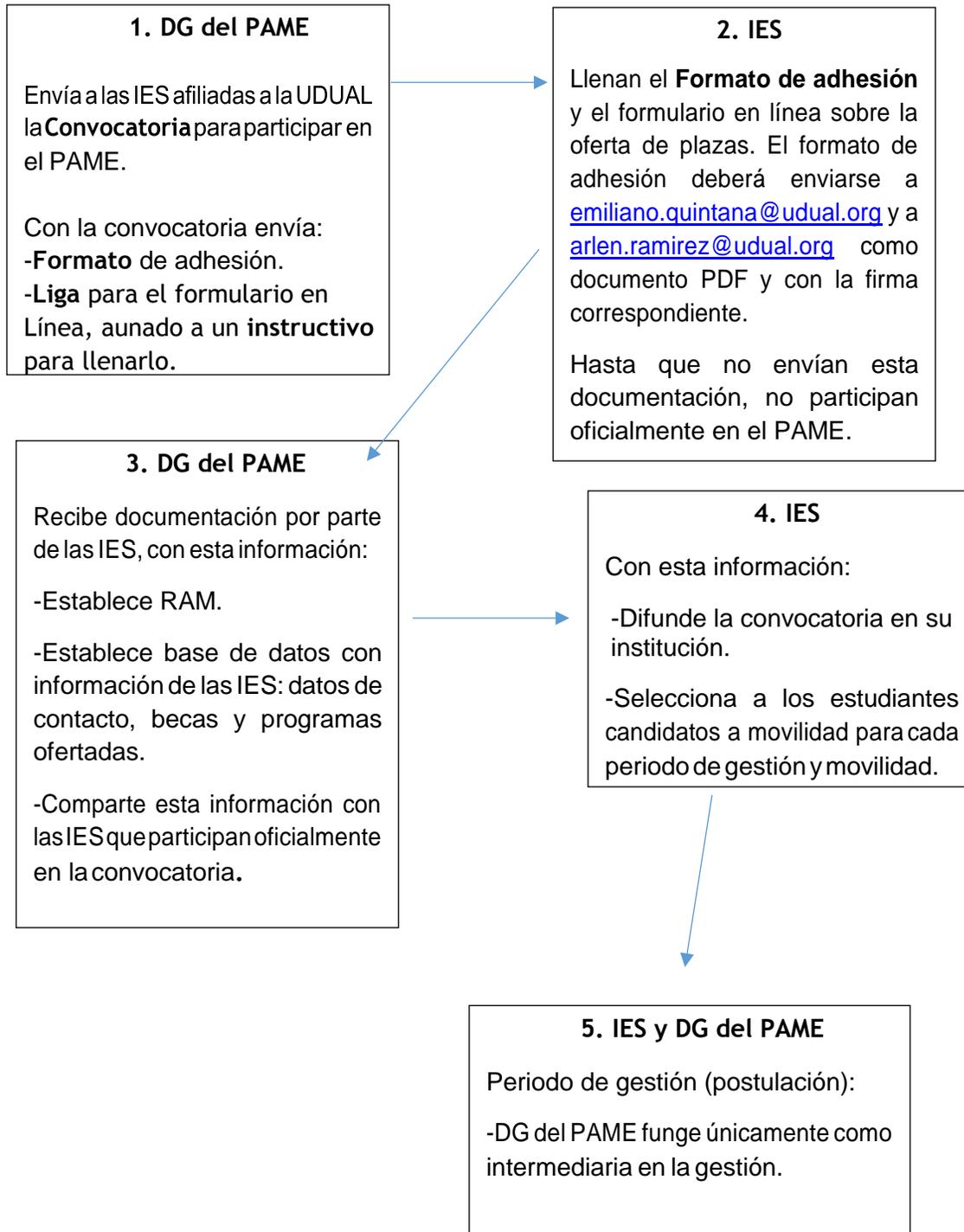
El programa está **orientado** a estudiantes de **nivel técnico superior, grado licenciatura y posgrado**. Como *requisito* se les solicita ser un *alumno regular, tener alto desempeño académico, haber cubierto como mínimo el 50% de sus créditos* aunado a los *requisitos* que pueda solicitar la *IES de destino*.

Requisitos para las instituciones de educación superior, a fin de participar en el PAME

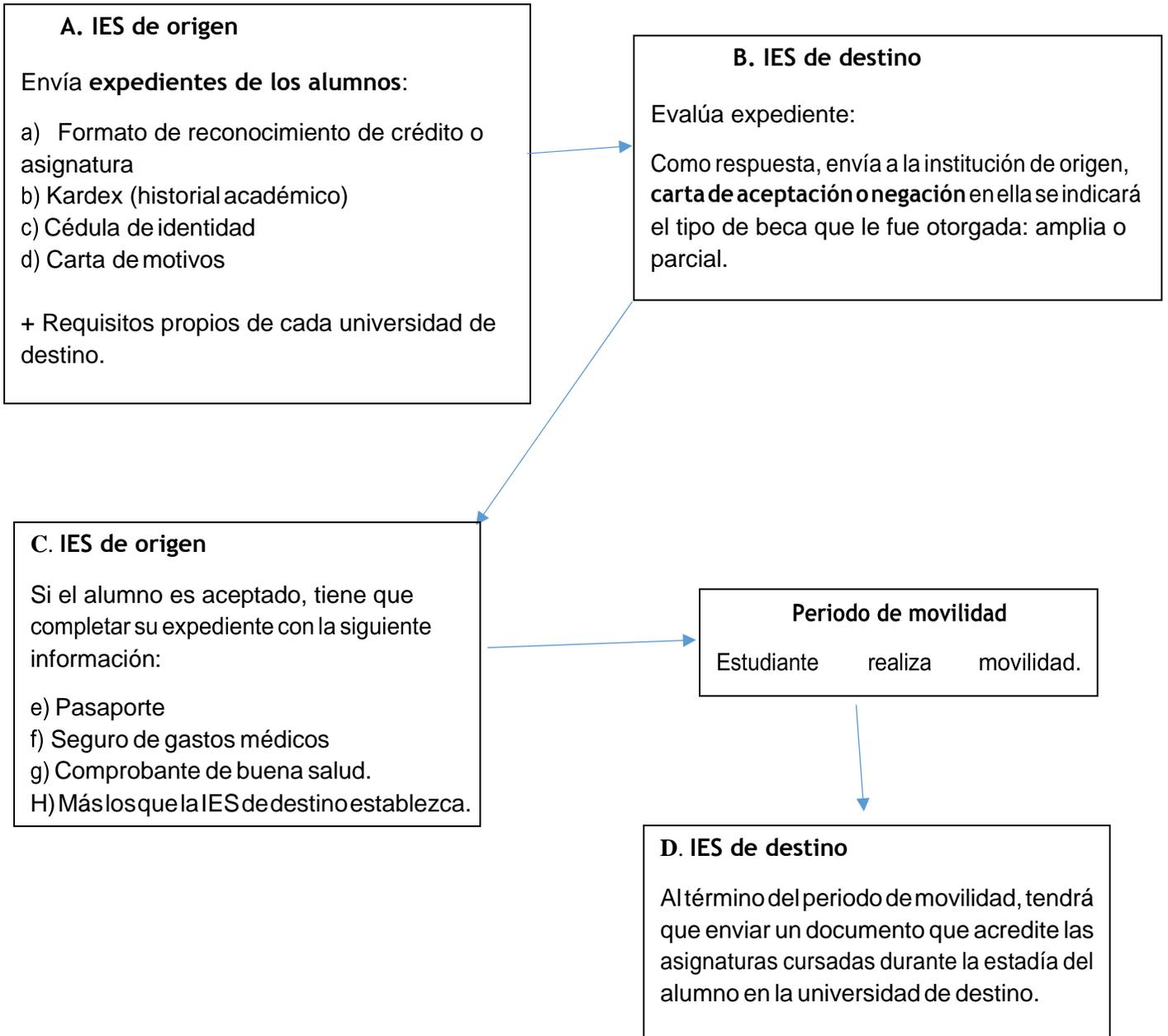
- a. Ser una universidad o dependencia de una institución afiliada a la UDUAL que se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas (Artículo 46º del Estatuto de la UDUAL)
- b. Aceptar las condiciones establecidas por el PAME-UDUAL contenidas en el documento “Bases del PAME”
- c. Realizar en tiempo y forma los procesos especificados en las Bases del programa.

A continuación, se muestran dos diagramas, uno sobre las principales actividades del PAME por participante: Dirección General del PAME (DG) e Instituciones de Educación Superior (IES) y el otro sobre el proceso específico de la gestión de las movilidades.

PAME
PARTICIPANTES Y ACTIVIDADES
IES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL PAME (DG)



PROCESO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD



NOTA: Las IES deberán informar a la DG del PAME de cada postulación con las que cuente como IES de origen y destino. Así como enviar la carta de aceptación de la misma.



I. De la Dirección General del PAME (DG)

Su función será dar seguimiento a las IES participantes, acompañarlas en el proceso de gestión, atender dudas e inquietudes. Cualquier información respecto al programa será comunicada únicamente por la Dirección del PAME.

Toda información relacionada al programa será difundida a través de las siguientes cuentas de correo electrónico emiliano.quintana@udual.org, udualpame@gmail.com o arlen.ramirez@udual.org así como en la página del PAME <http://pame.udual.org/>.

II. De la vigencia del PAME

La duración del PAME es anual. En esta ocasión comprende los meses **julio-diciembre 2020** y **enero-junio 2021**.

III. De inscripción al PAME

Para poder participar oficialmente del programa, es necesario que dentro de las fechas establecidas las IES envíen a emiliano.quintana@udual.org y a arlen.ramirez@udual.org su *Formato de adhesión* con la firma del responsable legal de su institución o de la autoridad correspondiente. Así como llenar en internet el formulario con la información correspondiente a su *Oferta de plazas*.¹ La liga se les proporcionará con la convocatoria.

III.I De los cambios de datos en los formatos

En caso de realizar cambios en la oferta de plazas y/o programas se deberá informar a la DG para que pueda actualizar los datos correspondientes. Para ello será necesario enviar el formato de adhesión modificado.

¹ Las fechas para realizar estas actividades se encuentran en el apartado “Calendario” de este documento.

Es responsabilidad de las IES proporcionar y actualizar la información referente a los datos de contacto de su institución, a fin de que la comunicación entre la DG y la institución sea eficaz, y de esta forma facilitar la gestión del programa. Cualquier modificación en los datos de contacto deberá notificarse a la DG.

III. De las IES

III.I Compromisos

- Las IES son las responsables de entregar la documentación o datos correspondientes en las fechas indicadas.
- Al compartir el Formato de adhesión y el Formato de Oferta de plazas, las IES aceptan las condiciones que se especifican en el presente documento.

III.II De las plazas

Plazas amplias y plazas parciales

Se sugiere que las IES ofrezcan, en lo posible, un mínimo de 5 plazas amplias y 5 parciales con duración de un periodo académico, distribuidas libremente en el segundo semestre de 2020 y el primero de 2021 a conveniencia de la IES. Esto no es una condición necesaria para participar, pero aumenta la posibilidad de las IES de mover a sus estudiantes. Las plazas **no** son acumulativas de una convocatoria a otra.

Estas plazas pueden ser de cobertura amplia y/o parcial:

Cobertura amplia. La universidad de destino exonerará al alumno de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda.

Cobertura parcial. La universidad de destino exonerará al alumno únicamente de los gastos relacionados a la matrícula.

Queda a juicio de cada institución exonerar al alumno cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.



IV. RAM

Con el fin de generalizar la movilidad, de incrementar sus opciones, de hacerla equilibrada y de contribuir a la integración entre los miembros de la UDUAL, se conformarán Redes Académicas de Movilidad (RAM) entre las instituciones que hayan enviado, oportunamente, su formato de adhesión al PAME y su oferta de plazas.

Estas RAM:

- Son anuales, al igual que la oferta de plazas.

La RAM que les sea otorgada será válida para todo el año que dura el PAME, es decir, para el segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021.

- Las RAM estarán conformadas preferentemente por universidades de regiones diferentes, siempre que esto sea posible, tomando como base las áreas disciplinares presente en la oferta de plazas.
- El número de universidades de cada RAM dependerá del número de instituciones que envíen su formato de adhesión y oferta de plazas.

La Dirección del PAME enviará a todas las instituciones participantes el resultado de la conformación de su RAM el **23 de noviembre 2019**.



a. RAM y movilidad

La movilidad en el PAME tiene dos modalidades: entre miembros de la misma RAM y entre las universidades participantes del programa.

1) Movilidad entre miembros de la misma RAM.

Las plazas ofrecidas se pueden repartir de manera libre entre las IES participantes, apartando mínimo una plaza para asignar dentro de su RAM, ya sea enviando o recibiendo a un estudiante.

2) Movilidad entre las universidades participantes.

Una vez que se haya cumplido el requisito anterior podrán realizar movilidad con las demás instituciones incorporadas al PAME. Podrán ponerse en contacto con IES con las que estén interesados sus alumnos por la oferta académica que proponen, sin importar si estos están dentro o fuera de su RAM.

V. Difusión del programa y selección de los alumnos

Las instituciones participantes del Programa harán público entre sus alumnos, de la manera que consideren conveniente las plazas, y procederán a hacer la selección de los candidatos de acuerdo con los requisitos señalados.

Los estudiantes beneficiados con el Programa se incorporarán a las instituciones de destino teniendo los mismos derechos y obligaciones de los alumnos regulares de dicha institución.

V.I Principio de la movilidad

Las IES tendrán acceso a la misma cantidad y tipo de cobertura que ofrecen como institución de destino. Esto quiere decir que no podrán recibir más de las plazas que ofrecen como institución y tampoco podrán acceder a coberturas diferentes a las ofertadas.

Pueden ofertar como IES de origen programas distintos a los que quieren recibir por parte de la IES de destino, siempre y cuando se respete la cantidad y el tipo de cobertura a las que tienen acceso.

Las universidades que aspiren postular alumnos en otras IES no están obligados a “devolver” esas plazas solicitadas, a menos que exista un acuerdo mutuo, sí y sólo sí, entre ambos cuentan con programas que sean de interés para sus alumnos.

V.II Procesos de gestión de la movilidad

La Dirección General del PAME realizará la gestión de los procesos de movilidad durante dos periodos:

Primer periodo de gestión, de noviembre 2019-mayo 2020.

Primer periodo de movilidad, de julio 2020-diciembre 2020.

Segundo periodo de gestión, de mayo 2020-noviembre 2020.

Segundo periodo de movilidad, de enero 2021-junio 2021.

La selección del periodo queda a cargo de la IES de origen, con base en el inicio del ciclo escolar en el que sus alumnos realizarán la movilidad. Los periodos de movilidad los establece la DG de manera tentativa, pero en realidad deben ajustarse a los distintos calendarios de cada IES.

Antes de postular se sugiere:

- Verificar que la IES de destino de su interés participe en la convocatoria.
- Verificar que la IES de destino cuente con el programa de su interés.
- Beneficios que los alumnos obtendrán en la IES de destino (tipo de alojamiento, entrega de efectivo de ser el caso, etc.)

V.III Designación de plazas

La DG del programa compilará la información sobre las plazas que cada IES le proporcione. Con ella elaborará una base de datos general y la compartirá con las IES participantes. La DG mantendrá una tabla actualizada del número de plazas disponibles de cada IES, por lo que es de suma importancia que éstas brinden la información requerida de cada estudiante que postulan al proceso.

VI. De la movilidad

a. Requisitos de los alumnos

- i. Entregar la documentación en su IES para que esta a su vez haga llegar el expediente completo al PAME y a la institución de destino.
- ii. Para esta edición del PAME los alumnos podrán realizar movilidad para cursar asignaturas similares a su plan de estudios.

VI.I Postulación de estudiantes

Para la postulación de los estudiantes deberá llenarse un formulario en línea (se les proporcionará un instructivo con la información correspondiente a su llenado). A ese formulario deberá adjuntarse la siguiente documentación. Ésta se divide en dos partes, la primera cuando se evalúa el expediente del alumno candidato a movilidad y la segunda parte una vez que el alumno es aceptado.

Los documentos para la primera parte son los siguientes:

- a) **Formato de reconocimiento de asignatura o crédito.** Formato brindado por la DG del PAME.

- b) **Historial académico.** Documento que registra el promedio y las asignaturas cursadas por el alumno, el cual comprueba que ha aprobado mínimo la mitad del contenido de su programa educativo, el cual es requisito indispensable para poder ser candidato de movilidad.
- c) **Cédula de identidad.** Documento que de manera interna en su país lo acredita como ciudadano del mismo (el pasaporte se adjunta hasta la segunda parte de la documentación, una vez que el alumno haya sido aceptado).
- d) **Carta de motivos del alumno.**
- e) **Carta compromiso del estudiante.**

En la segunda parte de la documentación, se deberá enviar:

- f) **Carta de aceptación,** indicando el tipo de plaza otorgada.
- g) Certificado médico de buena salud.
- h) Seguro médico internacional
- i) Pasaporte.

Para la gestión interna del PAME les pedimos adjuntar únicamente los archivos que se solicitan, estos documentos se deberán encontrar en un solo PDF por alumno en el orden que se señala.

Si dentro de las políticas educativas internas de su IES requieren documentación extra, esta información deberá de ser especificada en el formulario para poder hacerla del conocimiento de las otras IES participantes.

VI.II De la movilidad del alumno

Será responsabilidad de las IES de origen que el alumno en movilidad antes de su viaje:

- Conteste una encuesta en línea proporcionada por la UDUAL.
- Conozca información necesaria respecto a la ciudad de destino.

Ejemplo de ello: moneda, tipo de cambio, costo aproximado de alimentación, transporte, clima, cambio de horario, asistencia de la embajada, trámites de migración y/o visado, permiso de permanencia, protocolo de llegada y partida; entre otros.

- Apoyar a los alumnos con los trámites y visados necesarios.
- Las IES de destino apoyarán a los alumnos con plazas parciales a ubicar varias opciones de alojamiento de calidad y a bajo costo.

VI.III Carta compromiso

Los estudiantes candidatos a movilidad firmarán una carta (Formato de la DG del PAME) donde se comprometen a seguir el reglamento interno de cada IES de destino.

VI.IV Derechos y obligaciones

El proceso de movilidad incluye derechos y obligaciones para ambos participantes: IES de origen- IES destino, estudiante.

Por parte de las IES, se comprometen a cumplir con los acuerdos adquiridos dentro de su Formato de Adhesión y Oferta de plazas. Tal es el caso de exonerar al estudiante por costos de matrícula, hospedaje y alimentación (dependiendo de su oferta) y proporcionarle tanto los espacios como los materiales mencionados en el apartado "Beneficios del estudiante". En caso de que los montos de manutención que se ofertaron no estuviesen disponibles los primeros días de la estancia, deberá comunicársele al estudiante que estos se le otorgarán de manera retroactiva.

En el caso de los estudiantes, se comprometen a cumplir con el reglamento interno de la universidad de destino y acreditar las materias correspondientes en su estancia. Tienen derecho a ser considerados como un estudiante más en la universidad receptora y a comunicarse con su universidad de origen cada que lo consideren necesario.



Ante una problemática, el estudiante deberá comunicar la situación a la universidad de destino y a la universidad de origen a fin de que las instituciones involucradas puedan establecer una solución. El estudiante tendrá que atenerse a los procedimientos que le sean indicados.

El PAME dará seguimiento una vez que le sea notificado el caso. En caso de ser necesario, se tomarán las medidas correspondientes.

VII. Encuestas

Se realizarán en tres momentos:

- a. Antes de realizar movilidad.
- b. A mitad del periodo de movilidad del alumno.
- c. Al finalizar el periodo de movilidad.

Estas encuestas serán enviadas por la DG a los responsables del área y a los alumnos para conocer su experiencia y su opinión respecto al PAME.

VIII. Entrega de documentación alumno movilizado

Una vez que finalice el ciclo escolar será responsabilidad de la IES de enviar a la DG del PAME el comprobante de calificaciones del alumno en formato PDF. El ejemplar en físico se le entregará al alumno a fin de que él lo entregue a la instancia pertinente en su institución.

IX. Calendario

